



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de organización de 2011

18 de enero, 15 a 18 de febrero y 27 y 28 de abril de 2011

Tema 3 del programa provisional\*

Programa básico de trabajo del Consejo

### **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Nueva York, 8 de agosto de 1975)**

#### **Propuesta de enmiendas a los incisos 1 c) y 2 e) del artículo 49 presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia**

##### **Nota del Secretario General**

En su decisión 2009/250, de 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la nota del Secretario General<sup>1</sup> sobre la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de enmendar los incisos 1 c) y 2 e) del artículo 49 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972<sup>2</sup>, decidió, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 47 de la Convención en su forma enmendada, iniciar los procedimientos establecidos en el inciso 1 b) de dicho artículo, en que se dispone que se pregunte a las partes si aceptan la modificación propuesta y se les pida que presenten al Consejo comentarios acerca de la misma.

El Secretario General, actuando en su calidad de depositario, comunicó a las partes en la Convención el texto de la decisión 2009/250 del Consejo en una notificación del depositario<sup>3</sup> de fecha 30 de julio de 2009.

El Secretario General comunica por la presente al Consejo Económico y Social una nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2010 enviada por la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (véase el anexo).

---

\* E/2011/2.

<sup>1</sup> E/2009/78.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>3</sup> C.N.474.2009.TREATIES.3.



## Anexo

### **Nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2010 dirigida a la Oficina Ejecutiva del Secretario General por la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina Ejecutiva del Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, tiene el honor de transmitir la siguiente posición de su Gobierno:

- El Gobierno de la República de Macedonia, de conformidad con las obligaciones generales estipuladas en el artículo 4 de la Convención, se opondrá a que se elimine toda referencia a la hoja de coca y no apoyará la enmienda propuesta por Bolivia.
- La enmienda propuesta eliminaría toda referencia a la masticación de hoja de coca de la Convención de 1961, en la que la hoja de coca figura actualmente entre las sustancias sujetas a fiscalización. La posición de la República de Macedonia coincide con la de la Organización Mundial de la Salud, que recomendó no modificar ninguna de las medidas de fiscalización.
- Preocupa al Gobierno de Macedonia que la aceptación de la propuesta de Bolivia atente contra la integridad de la Convención.

---